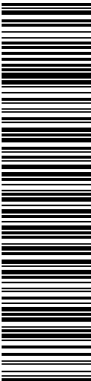


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO. 19-09-2023-ALOJ.UNIVERSITARIOS PERSONAS MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ARQ5H-NW55Y-9KTHD Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 10:18:00 Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11907357 ARQ5H-NW55Y-9KTHD 07296787C808CBAD06C932500D1C4CE82486B26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/portaInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

g52du*8bichPOM-7JCn*X3NB+YToop/zLHNUORg

Fecha documento: 20 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PIL, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 20 de Septiembre de 2023



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Ibernón, 6.
30001. Murcia.
T: 968 35 86 00
(CIF: P-3003000 A)

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 17 de mayo de 2023

Número: 245/2023

Expediente: 5056/2023

De: **JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Para: **SERVICIO DE CONTABILIDAD GENERAL**

Asunto: **CONTABILIZACION AYUDA ALOJAMIENTOS 2023**

Adjunto le remito para su contabilización copia de decreto de la concejala de Bienestar Social, Familia y Salud de concesión de ayuda por alojamiento a jóvenes universitarios, así como informe favorable de Intervención:

NUMERO
5056/2023

ASUNTO
AYUDAS ALOJAMIENTOS JOVENES UNIVERSITARIOS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO. 19-09-2023-ALOJ.UNIVERSITARIOS PERSONAS MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ARQ5H-NW55Y-9KTHD Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 10:18:00 Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11907357 ARQ5H-NW55Y-9KTHD 07296787CB08CBAD06C932500D1C4CE82486B26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>



vol9hVE6e-M+xlK*PdbZefc3nTjX3naEexMckA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202317593

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 19 de Septiembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Septiembre de 2023



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Exp.5056/2023
GEXF. 2023/038/003019
MARGINAL 100131

DECRETO

Visto el expediente de referencia promovido de oficio por la Sección de Familia e Iniciativa Social para la concesión de ayuda económica a las personas mayores acogidas al servicio de alojamiento de jóvenes universitarios dentro del programa de “Convivencia entre Generaciones” durante el curso académico 2022-2023, **resulta lo siguiente;**

PRIMERO.- Considerando que se cumplen con las condiciones y requisitos que para su concesión se establecen en la ordenanza municipal reguladora para la concesión de las diferentes ayudas municipales y que quedan acreditadas las razones de interés social y humanitario que justifican la tramitación del expediente mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2. c), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003.

Igualmente también se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2021, actualizado para el ejercicio 2023 por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2022, y modificado en fecha 31 de marzo de 2023, dentro de la línea estratégica nº1, n.º orden 33, ACCIÓN SOCIAL, se incluye como línea específica la concesión de *ayudas del proyecto de alojamientos compartidos de personas mayores que viven solas conforme a las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.*

SEGUNDO.- Tal y como se desprende del informe técnico emitido por la Sección de Familia e Iniciativa Social del Servicio de Bienestar Social de este Ayuntamiento, las personas acogidas al servicio de alojamiento de jóvenes universitarios dentro del programa de “Convivencia entre Generaciones curso académico 2022-2023”, cumplen con los requisitos establecidos para ello.

TERCERO.- Al expediente se incorpora Informe favorable del Servicio de Intervención General, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO. 19-09-2023-ALOJ.UNIVERSITARIOS PERSONAS MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ARQ5H-NW55Y-9KTHD Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 10:18:00 Página 3 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Nº Decreto: 202317593

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 19 de Septiembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Septiembre de 2023



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

financiación del gasto que se va a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/038/2312/48000.

CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y con el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2023, corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, la concesión directa de subvenciones, becas, premios y otras ayudas cuyo importe no supere los 15.000€, así como la correspondiente autorización y disposición del gasto, siendo en este caso el órgano competente la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, en uso de la delegación conferida **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una ayuda económica de 60€ por mes a D.ª Remedios Nicolas Sánchez, con DNI. 22.329.451Q, del programa de acogida de alojamiento de jóvenes universitarios “Convivencia entre Generaciones curso académico 2022-2023” para compensar los gastos sufridos correspondiente a los meses comprendidos en el periodo de **febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.**

- **Autorizar el gasto por importe total de 300€ según desglose tal y como se detalla,** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/038/2312/48000, ADO- 0/2023 - 920230027719 del Presupuesto vigente, **disponiendo y reconociendo las obligaciones por importe de 300€** correspondientes de la ayuda concedida a **D.ª Remedios Nicolas Sanchez, con DNI. 22.329.451Q,** tal y como que se relaciona a continuación:

NOMBRE	D.N.I	IMPORTE/ Importe	Número Operación	Periodo (meses)	IBAN
REMEDIOS NICOLÁS SÁNCHEZ	22.329.451Q	300€	0/2023 - 920230027719	5 meses (febrero- junio 2023)	ES73305803271427200 66089

Teniendo en cuenta que el importe máximo de la ayuda a conceder no supera el importe de 600€, dicha ayuda queda exenta del IRPF, sin perjuicio de su declaración en el modelo informativo anual como las demás ayudas y subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 7. apdo. y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO. 19-09-2023-ALOJ.UNIVERSITARIOS PERSONAS MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ARQ5H-NW55Y-9KTHD Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 10:18:00 Página 4 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11907357 ARQ5H-NW55Y-9KTHD 07296787CB08CBAD06C932500D1C4CE82486B26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

VOI9hVE6e-M+xIK*PdbZFc3NtJX3naEexMcKa

Nº Decreto: 202317593

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 19 de Septiembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Septiembre de 2023



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a los efectos de publicidad, de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

TERCERO.- Que atendiendo a su naturaleza, el pago de la ayuda se realizará, de conformidad con lo establecido el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 88 de su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica, con excepción de garantía por parte de la beneficiaria.

CUARTO.- Dada la naturaleza de la ayudas, y que su finalidad es la compensación por los gastos soportados con carácter previo por las personas beneficiarias de las mismas, la beneficiaria queda exenta de la obligación de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la ayuda se concede en atención a la concurrencia de una determinada situación en la perceptora y por tanto no requiere otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

QUINTO.- Contra el presente acto y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer:
a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
b) Recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

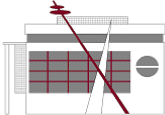
CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

"Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo"

Fecha documento: 19 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.2 Reconocimiento de la Obligación

Expediente: 2023/038/003019 Ayuda económica a las personas mayores acogidas al servicio de alojamiento de jóvenes universitarios dentro del programa de "Convivencia entre Generaciones" durante el curso académico 2022-2023.

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: R/2023/471 920230027719	Importe: 300'00€
---------------------------------	--	-------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11907357 ARQ5H-NW55Y-9KTHD 07296787CB08CBAD06C932500D1C4CE32486B26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portalCiudadano/portalInicio.do

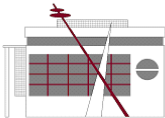
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

*tuG*Hgsx2BIB8Q3bNx8tth7f9nvqm+FM4co1DQ

Fecha documento: 19 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023



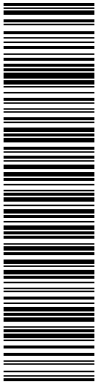
9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X		
---	--	---	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS	X		
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	X		
12	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			X
13	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS			X
14	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	X		
15	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito.	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO. 19-09-2023-ALOJ.UNIVERSITARIOS PERSONAS MAYO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ARQ5H-NW55Y-9KTHD Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 10:18:00 Página 8 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11907357 ARQ5H-NW55Y-9KTHD 07296787CB08CBAD06C932500D1C4CE82486B26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/portaInicio.do



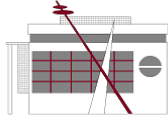
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

*tuG*HgsX2BIB8Q3bNxBit7h79nvqm+FM4co1DQ

Fecha documento: 19 de Septiembre de 2023

FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 19 de Septiembre de 2023



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA 2021-2023, aprobado en Junta de Gobierno el día 18 de Marzo de 2021, aprobada su actualización anual para el ejercicio 2022 en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2022 y sus modificaciones; aprobada su actualización anual para el ejercicio 2023 en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2023 y sus modificaciones, en la línea Estratégica Nº1: ACCIÓN SOCIAL, Orden 33, incluye Ayudas del proyecto de alojamientos compartidos de personas mayores que viven solas, donde se indica que la forma de concesión es por Concesión Directa Art..22.2.c) LGS